

VISTO:

La Ordenanza N° 25741/14, mediante la cual los señores RIBOTTA EMANUEL ROMAN Y FERNANDEZ MARIANELA ANABEL, con domicilio en la localidad de General Deheza, adquiere un terreno, y,

CONSIDERANDO:

Que han cancelado en su totalidad el valor del mismo, no debiendo tasas ni impuestos municipales,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3021 /17

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de dominio del Inmueble ubicado en la Mz 203 Lote 02 ubicado en calle French N° 1216, del Pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba al señor RIBOTTA EMANUEL ROMAN, DNI N° 29.339.546 y la Sra. FERNANDEZ MARIANELA ANABEL, DNI N° 31.731.340.

Art. 2°.- Los gastos que demande la escritura de dominio, serán solventados por los adquirentes.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 28 días del mes de Agosto del año 2017.-